

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

Monto: \$54,981.04 más el I.V.A.

Vigencia: Del 23 de julio al 6 de agosto del 2021

Contrato de prestación de servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS GENERALES EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO CUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y, POR LA OTRA, EL C. TOMÁS SANTIAGO MONTOYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Mediante oficio No. CIE/091/2021, de fecha 8 de julio del 2021, la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, solicitó al Coordinador de Adquisiciones y Servicios la realización del proceso de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a despachadores de agua y sustitución de filtros generales, ubicados en Oficinas Nacionales de "EL CONALEP". Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través del oficio DIA/0335/2021, de fecha 20 de julio de 2021, adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato No. CAS-AD-37-2021, para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS GENERALES EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP", el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 35701 y suficiencia presupuestal número 00571, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

DECLARACIONES**I. "EL CONALEP", declara que:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO CUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, toda vez que cuenta con poder administrativo para ejercer actos jurídicos en la esfera de su competencia de fecha 01 de julio de 2021, otorgado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP" con fundamento en el artículo 22, fracción I, II y VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 y 4 del Decreto por el que se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federal el día 29 de diciembre de 1978 y sus diversas reformas.

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en CompraNet **AA-011LSX001-E51-2021**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con número de expediente en el Sistema Compranet 2281451.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número 00571, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 35701.

I.5. La C. Reyna Patricia Salazar Salazar, Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento de **"EL CONALEP"**, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones de la misma, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. El "PRESTADOR DE SERVICIOS", declara que:

II. 1. Es de nacionalidad mexicana como lo acredita con acta de nacimiento con No. 328, Libro 13, del Juzgado 2, Delegación 1, del Registro Civil de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo y se identifica con credencial para **se elimino no. de credencial** expedida por el Instituto Federal Electoral, como **"Anexo A: acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 2. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios materia de este contrato y que dentro de su actividad comprende la de Capacitación, tratamiento y suministro de agua para el uso doméstico realizado por particulares. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **"Anexo B: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.3. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 4. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el fiscal el ubicado en la Calle Retorno 1 de Acoxpa, Manzana 19, Lote 9, Dpto. 01, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato. **"Anexo C: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

II. 6. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **SAMT610307IP1**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **B**.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la "LAASSP".

II. 8. Conoce el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL CONALEP**" y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a prestar a "**EL CONALEP**" el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS GENERALES EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP**", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Anexo D: Cotización de "**EL PRESTADOR DE SERVICOS**" y Anexo E: Solicitud de Contratación.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "**EL CONALEP**"

SEGUNDA. El presente contrato es por un monto de **\$54,981.04** (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. De conformidad con el Anexo F: Cotización de "**EL PRESTADOR DE SERVICOS**".

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la Cotización de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO"

"**EL CONALEP**" efectuará el pago en una sola exhibición contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados, a entera satisfacción de "**EL CONALEP**". "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de "**EL CONALEP**", quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los

CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario "**EL CONALEP**" contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite, el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de "**EL CONALEP**", ubicada en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"
2. Institución Bancaria
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá enviar el archivo PDF y XML de cada factura, al correo electrónico abmarante@conalep.edu.mx.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de "**EL CONALEP**".

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar al "**EL CONALEP**" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL CONALEP**".

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "**LAS PARTES**" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que "**EL CONALEP**" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la prestación del servicio descrito en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **23 de julio al 6 de agosto del 2021**, periodo en que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a prestar sus servicios, de conformidad con el Anexo D y E, del presente contrato.

GARANTÍAS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la **LAASSP**, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **23 de julio al 6 de agosto del 2021**, en el que se realizarán los servicios, más un periodo de **noventa días** naturales, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y en el Anexo G del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del Apoderado Legal de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que serán revisadas y aprobadas en su caso por "**EL CONALEP**", de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**". La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de "**EL CONALEP**".

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública "**LAS PARTES**" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA. "**LAS PARTES**" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que "**LAS PARTES**" son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen y convienen que "**EL CONALEP**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"**LAS PARTES**" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por "**EL CONALEP**", deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de "**EL CONALEP**", en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el "EL CONALEP" se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

DÉCIMA SEGUNDA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el que tendrá acceso a las instalaciones de "EL CONALEP" únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONALEP" la Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través del área de Mantenimiento, supervisará el desarrollo del servicio.

Los encargados y/o responsables de supervisar el servicio, deberán verificar que el servicio se proporcione de conformidad al Anexo F y G, del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, "EL CONALEP" podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su cotización, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Séptima de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CONALEP" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, "EL CONALEP" podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o la Secretaría de Educación Pública, la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".
2. Por incumplimiento de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total.
5. Si "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa "**EL CONALEP**".
6. Cuando autoridad competente declare a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en "**EL CONALEP**", que determine que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la **LAASSP**.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y Anexos G
11. Por su negativa a reponer los servicios que "**EL CONALEP**" no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Si "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "**EL CONALEP**" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL CONALEP**" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL CONALEP**", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL CONALEP**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL CONALEP**", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato "**EL CONALEP**" establecerá con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y "**EL CONALEP**", en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "**LAS PARTES**". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "**EL CONALEP**", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "**LAS PARTES**" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "**EL CONALEP**" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con los artículos 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su Reglamento "**EL CONALEP**" aplicará con motivo del incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Por atraso total en la prestación del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% de monto total del contrato.

Por atraso parcial en la prestación del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregados.

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el **"CONALEP"** en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que **"EL CONALEP"** le descuento directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

Anexo A: Acta de Nacimiento e identificación del "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo B: Registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo C: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo D: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo E: Solicitud de contratación

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes

"EL CONALEP", Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Calle Retorno 1 de Acoxpa, Manzana 19, Lote 9, Dpto. 01, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México.

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

Cada una de "**LAS PARTES**" conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "**LAS PARTES**" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "**LAS PARTES**", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la **LAASSP**.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de controversia, "**LAS PARTES**" resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 29 de julio de 2021.

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

POR "EL CONALEP"

~~SAMANTHA BELÉN
CARBOLLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES~~

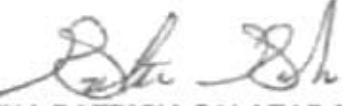
TESTIGO POR "EL CONALEP"

~~JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS~~

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

~~C. TOMÁS SANTIAGO MONTOYA~~

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR
"EL CONALEP"**


REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, y por la otra, TOMÁS SANTIAGO MONTOYA, con fecha 29 de julio de 2021.

ANEXO

A

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

PI
CO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACIÓN	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	Se elimino No.
9	1				1961	NA	

REGISTRA DO	Nombre: TOMAS SANTIAGO MONTOYA	Género
	Fue Presentado(a): VIVO	
	Fecha de Nacimiento	Se elimino fecha y
	Lugar de Nacimiento	lugar de nacimiento.

PADRES	Nombre del Padre	Edad
	Nacionalidad	Se elimino nacionalidad
	Nombre de la Madre	Edad
	Nacionalidad	Se elimino nacionalidad

ABUELOS	Abuelo Paterno	se eliminaron 4 nombres de terceras personas
	Abuela Paterna	
	Abuelo Materno	
	Abuela Materna	

<p>La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.</p>	
<p>FIRMA</p> 	

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal. A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2010



MdXFRAqpkCMm0VIM9iqDm/VQbLqPpx5SIpydgN4qTH9yt1p75meXRC3sDkIqmmWHmLMuAetLgs9
PcQER7SJ1im0Z07hIN/wjRchIwcn6UKRvwg487rVC0XejaRqzsJe8c3G9Q1cowU2NuBRNfH0j36
zNjqrRE/lcb/TcHLHJw

ANEXO

B

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SAMT610307IP1
Registro Federal de Contribuyentes

TOMAS SANTIAGO MONTOYA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16080033005
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión
**TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO A 26 DE JULIO DE
2021**



SAMT610307IP1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAMT610307IP1
CURP:	SAMT610307HDFNNM03
Nombre (s):	TOMAS
Primer Apellido:	SANTIAGO
Segundo Apellido:	MONTOYA
Fecha Inicio de operaciones:	29 DE JUNIO DE 1987
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE AGOSTO DE 1997
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 14370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 1ER RETORNO DE ACOXPA	Número Exterior: 9
Número Interior: 3	Nombre de la Colonia: VILLA LAZARO CARDENAS
Nombre de la Localidad: TLALPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: BORDO

Página [1] de [3]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

COFMER
Comisión Federal
de Materia Reguladora

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
0 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: ..	Correo Electrónico: ..
Tel. Fijo Lada: 55	Número: ..

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Capitación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares	100	16/05/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

II2021/07/26|SATMT610307IP1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
OGVT34d0vGX7Yqmb7fOR6/TXqA+ClFsSQCexSMd2DxBZhmTzd0QRxwBH9WBIX97VU404+||9RbG5yKNrc5
RRBrA8iIB+vLKh2/oVXJyNxOenPcX+qnCEkm3sQZ0T3M8Dk3/r650fQqqDh2X4vt7zEQOWQuVR0LHv/sls2z1o
Z8=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Página [3] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO

COFMER
en Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@cot.gob.mx

ANEXO

C

Cuenta		se elimino	Control	se elimino	UUID	Emisor
Nombre:	se elimino			se elimino	No. Certificado	se elimino
Calle:	se elimino domicilio		se elimino		Folio	Serie
Colonia:				se elimino	se elimino	
Mpio/Edo:						
Medidor:						
Lectura	Fecha	Tipo	Fechas Importantes		Fecha Timbrado	Receptor
se elimino			se elimino			se elimino
Historial de Consumo			PODER CALORIFICO: 0.036618 GJ/ULESIMP			se elimino qr
			20 0333 24/06 44-112			
CvePrdSrv Cantidad Clave Unidad Descripción			Valor Unitario Importe Descuento Base Importe (IVA)			

FACTURA

ESTADO DE CUENTA

AVISO

TALÓN

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

se elimino qr

No. Certificado SAT 0000000506202789 Fecha Timbrado 20210623 23:52:20 RFC/PAC: SST060907KU0
 Sello
 Sello SAT
 Cédula
 Original:
 Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión: 3.3

Método Pago: EN POR DEVENIR
 Método de Pago: PPD
 ** Conceptos Aplicables
 Impuesto: 002 - IVA
 Tipo Factor: Tasa
 Tasa o Cuenta: 0.160000
 No. Identificación: G/611/DIS/08

se elimino

*****TERMINA REPRESENTACIÓN IMPRESA CFDI*****

OTROS CONCEPTOS PROPIOS (OCP)
 Nombre del concepto TOTAL
 GASTO COBROANZA 124.69
 AJUSTE POR REDONDEO 1.00
 Total (OCP) 125.69

CONCEPTOS VARIOS (CV)
 Nombre del concepto TOTAL
 Total (CV) 0.00

CONCEPTOS DE TERCEROS (CT)
 Nombre del concepto TOTAL
 Total (CT) 0.00

BALDO PENDIENTE ATIVA: 0.00 BALDO PENDIENTE DIVA: 0.00

SCOTIABANK NO. SERVICIO 3315
 SANTANDER SERFIN: CONV. 4529
 BBVA BANCONER: CIE:0570046
 HSBC TXT 5503 CVD 4083
 BANORTE: EMISORA 08469 REF 000230054369872106212
 RANAMFX/METROGAS PA 1023054389872106211

Cuenta: 05436987-7
 REFERENCIA:
 00230054369872106213

GONZALEZ Y MARVAN JORGE ENRIQUE
 RETORNO 1 DE ACOPA N60m. MZ19 LT9 C01 Dpto: 01 00003
 LAZARO CARDENAS C.P.: 14370
 TULCAN, CO. DE MEX.
 Entre Calles:
 CALZ. ACOPA Y CLUB GUADALAJARA

REF.CARGO: 2300054369873

Total a Pagar

433.00

Ref.Cliente: 23005436987

Fecha Límite

06Jul21



230054369872106210000433000

ANEXO

D



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA Y AIRE

CO0000086

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

13-JULIO-2021

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NTE

COL. LAZARO CARDENAS C.P. 52148

METEPEC, EDO. DE MEXICO

AT N. C.P. JOEL OLVERA VELAZQUEZ.

+

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Descripción	Ubicación	Precio unitario
Suministro e instalación de filtro de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean de 3M o similar en calidad y durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", de 6 filtros en cuarto de máquinas 1 (Estacionamiento de Directores)	Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 1)	\$1,403.00 * 6 = \$8,418.00 ✓
Suministro e instalación de filtro de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean de 3M o similar en calidad y durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", de 4 filtros en cuartos de máquinas 2 (baños deportivos)	Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 2)	\$1,403.00 * 4 = \$5,612.00 ✓
1. Suministro e instalación de filtro de multiplicación con pre-filtración a 5 micras, membrana grado farmacéutico para retención de microorganismos (Bacterias y quistes encapsulados) y carbón activado en block para eliminación de cloro, olores y sabores. Modelo BEV140 marca 3M o similar en calidad, duración y funcionamiento.	1.-Edificio "F" Servicios Generales 2.- Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas 3.- Dirección de Administración Financiera 4.- Dirección de Personal	

1^o DIFRADA DE ACDEPA #9 int 3
COL. VILLA LAZARO CÁRDENAS C.P. 52140
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORRED: retapura.h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

2. Incluye:	5.- Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Colegio Estatales	
a) Retiro de filtro existente, limpieza y desinfección de depósitos de agua fría, caliente y canalizaciones internas	6.- Secretaría de y Dirección de Planeación, Modernización Administrativa	
b) Instalación de dispositivo filtrante.	7.- Direcciones de Diseño Curricular y Servicios Tecnológicos y Capacitación	
c) Instalación de cabezal, fijación en dispensador.	8.- Direcciones de Vinculación Social y Servicios Educativos	
d) Cambio de válvulas con sistema de auto cierre de agua fría y caliente.	9.- Unidad de Estudio e Intercambio Académico	
e) Revisión y mantenimiento a flotador.	10.- Dirección de Formación Académica	
f) Revisión y mantenimiento a compresor hermético de alta eficiencia.	11.- Órgano Interno de Control en el CONALEP	
g) Revisión y mantenimiento a termostato ajustable del control de agua fría.	12.- Secretaría Académica y Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	
h) Suministro de refrigerante, gas HFC 134a.	13.- Dirección General y Secretaría General	
i) Revisión y mantenimiento de los termostatos primario y secundario para el suministro de agua caliente.	13 Cambios de filtros de carbón activado en línea de 12" de largo por 2.5" de diámetro marca omnipure mod. k5628 bb	\$1,386.00 * 13 = \$18,018.00✓
j) Pruebas de funcionamiento, garantizando el despacho de agua caliente y agua fría.		
k) Análisis del agua en dos dispensadores, que señalará el área de mantenimiento, antes y después del cambio de los filtros.	13 Cambios de filtros bacteriológicos en línea de 12" de largo x 2.5" de diámetro para despachador de agua marca omnipure mod. k5630 bb	\$1,704.00 * 13 = \$22,933.04✓



00000085

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

SUB-TOTAL	\$	54,981.04 ✓
I.V.A.	\$	8,796.96 ✓
TOTAL	\$	63,778.00 ✓

El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados a entera satisfacción del CONALEP de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

- Condición de precio: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Vigencia de la propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente convocatoria: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA).
- Lugar de ejecución del servicio: En las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Morelos Edo. De México, C.P. 52148.
- Tiempo y lugar de ejecución del servicio: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION.
- Moneda en que coliza: MXN.

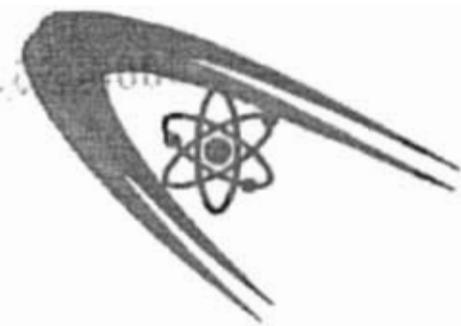
Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar a la presente, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración que considere oportuna.

ATENTAMENTE


Tomás Santiago Martínez

1^o CERRADA D: ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P 14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura.h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

Razón Social del licitante:

13-julio-2021

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación a esta solicitud de cotización, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Tomás Santiago Montoya

R.F.C. de la empresa

Sam610307ip1

Firma del Representante Legal

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Tomás Santiago Montoya

R.F.C. del Representante Legal

Sam610307ip1

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membretado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

1^{er} CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA Y AIRE

00000084

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

13-julio-2021

PRESENTE:

Yo, Santiago Montoya, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí arrojados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: (persona física o moral).

PERSONA FÍSICA Y MORAL.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <i>santoni1970@jpm</i>	
	DOMICILIO: <i>1er. Bloque de Acopas No. 9 int. 3</i>	COLONIA: <i>Tlalpan</i> C.P. <i>14370</i>
DIRECCIÓN O MUNICIPIO: <i>Tlalpan</i>		
ENTIDAD FEDERATIVA: <i>CDMX</i>		
TELÉFONO: <i>5678-1932</i> FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO: <i>sstrapu.a.h2o@hotmail.com</i>		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN PÚBLICA EN LA QUE FIRMA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHE: <i>13/07/2021</i> REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: <i>Y FECHA</i> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIFERIÓ DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHE: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIFERIÓ:		

1^{er} CERRADA DE ACOPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: *sstrapu.a.h2o@hotmail.com*

TEL: 5678-1932
CFL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

PROTESTO LÍQUIDO PURAJO

(FIRMA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso E) de la presente convocatoria.

NOTA: (3) PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPECTAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

1^{er} CERRADA DE ACOPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



00000083

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

Razón Social del licitante: Tomás Santiago Montoya

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación al procedimiento No. ..., nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Tomás Santiago Montoya
R.F.C. de la empresa
SAMT610307IP1

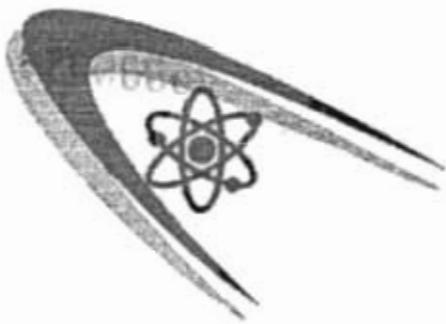
El Representante Legal de la Empresa
Nombre: Tomás Santiago Montoya
R.F.C. del Representante Legal
SAMT610307IP1

Firma del Representante Legal

NTTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membretado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

1^{er} CERRADA DE ACOXPA #7 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P. 14278
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5478-1902
CEL: 04455-1677-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

13_dg_julio_2011

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Me refiero a la Solicitud de Cotización en la que mi representada, la empresa (Tomás Santiago Montoya,) participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes SAMT610307IP1, y acimismos que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estatificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2009, mi representada tiene un Tepe Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tepe Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, omisión o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, módulo de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Firma del Representante Legal

1^{er} CERRADA DE ACOXPA #9 int 3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapure_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



00000082

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

13 de julio de 2021

Tomas Santiago Montoya
PRESENTE

Me refiero a este procedimiento de Solicitud de Cotización en el que mi representada, la empresa strapura, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por si mismo u a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educació Profesional Técnica, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pùblico.

ATENTAMENTE

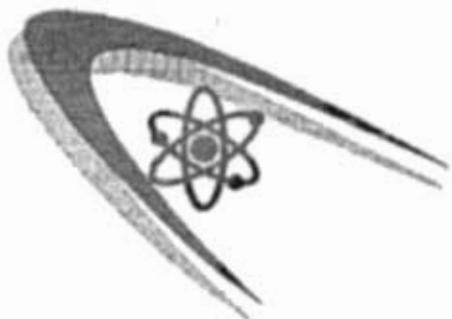
NOMBRE Y FIRMA


Tomás Santiago Montoya
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

1° CERRADA DE ACÓPA #9 int 3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P. 14370
ALCALDIA: TLALPAN, CIUDAD
CORREO: strapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611





SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

13 de julio de 2021

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

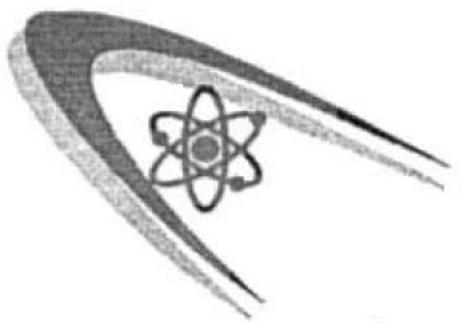
El o los que suscribe (n) Tomás Santiago Montoya, en mi carácter de socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad SITRAPURA, y con fundamento en lo dispuesto a la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público ni en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza Conflicto de Interés.

FIRMA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE:

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

1^{er} CERRADA DE ACOXPA #7 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.16370
AL CALDIA: TLAIPÁN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5670-1932
CEL: 04455-1627-5611



S. 00000081

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

13 - JULIO - 2021

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO DE NUESTROS DATOS GENERALES FISCALES Y BANCARIOS, POR LO QUE SOLICITO QUE PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE TOMÁS SANTIAGO MONTOYA, HAYA CELEBRADO ANTE LA INSTITUCIÓN, SE HAGA TRANSFERENCIA A LA SIGUIENTE CUENTA.

NOMBRE	TOMÁS SANTIAGO MONTOYA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SAMT-6710307 IP1
DOMICILIO	1 ER. RETORNO DE ACOXPA # 9 INT. 3
COLONIA	VILLA LÁZARO CÁRDENAS
ALCALDIA	TLALPAN
ENTIDAD FEDERATIVA	CDMX

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	TOMAS SANTIAGO MONTOYA
BANCO	se elimino
No. DE CUENTA	Se elimino No.
CLABE	Se elimino No.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE
TOMAS SANTIAGO MONTOYA

PI. CERRADA DE ACOXPA #9 INT. 3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P 14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678 1902
CEL: 04455 1637 5617

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

RFC: SAMTB10307IP1
Nombre: SANTIAGO MONTOYA TOMAS

Hoja 1 de 2

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Bimestral		
Período de la declaración:	Enero-Febrero	Ejercicio:	2021
Fecha y hora de presentación:	13/04/2021 22:08	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	413984832		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS FÍSICAS RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Impuesto a cargo:	3
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	3
Cantidad a pagar:	3

Concepto de pago 2: IVA DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Impuesto a cargo:	34
Parte actualizada:	0
Recargos:	2
Cantidad a cargo:	56
Cantidad a pagar:	56

00000080

HACIENDA

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

RFC:	SAMT610307IP1			Hoja 2 de 2
Nombre:	SANTIAGO MONTTOYA TOMAS			
Tipo de declaración:	Normal			
Tipo de periodicidad:	Bimestral			
Período de la declaración:	Enero-Febrero	Ejercicio:	2021	
Fecha y hora de presentación:	13/04/2021 22:08	Medio de presentación:	Internet	
Número de operación:	413964832			

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el Índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0421 1403 7574 3102 8233** Importe total a pagar: **\$59**

Vigente hasta: **03/05/2021**



04211403757431028233 59



Sello Digital : hJWbli5iIIGZX0mw5i3Fqcyot0LJF4X3OZ+MFNUoIhgCh9bTiiFIWShU2vHYdikYQsnwjqOPApx9NwOBkePaFmLRB6EL45A)A
S0mK86DGha93KOua[ULj0YIM2k3VpqpYOA+P1K+R0Sa58nBG8y7Tv1mamSqGwO4/uQxiB8=



se elimino

se elimino

LIMITE DE PAGO: 08 MAR 2021

CORTE A PARTIR:
09 MAR 2021

se elimino

PERIODO FACTURADO: se elimino

CFE Seministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:
se elimino

(OCHENTA Y DOS PESOS M.N.)

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!



APP CFE CONTIGO



¡DESCÁRGALA YA!

[Google Play](#)

VISA

Concepto

Lectura actual

Lectura anterior

Total
periodo

Precio
(MXN)

Subtotal
(MXN)

se elimino

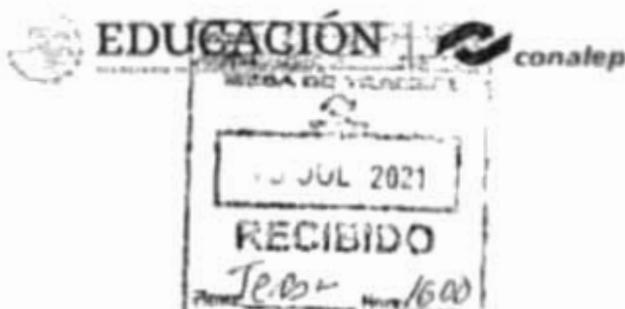
00000079

ANEXO

E

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. S. G." or a similar initials.

00000078



JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento
Metepac, Estado de México, a 8 de julio del 2021
Referencia: CTE/091/2021
Asunto: Solicitud de contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales en Oficinas Nacionales del CONALEP
Exp: 6C.13/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y FILTROS DE OFICINAS NACIONALES DE CONALEP/04-2021

Por medio del presente, solicito se lleve a cabo el proceso de contratación de los servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales", ubicados en Oficinas Nacionales del CONALEP, conforme a las siguientes consideraciones:

1-FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

- De acuerdo al Art. 39, fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, el cual establece lo siguiente:
La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones podrá adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las Unidades Administrativas y al presupuesto autorizado del Colegio
- Además de lo señalado en el Manual de Organización en el punto N° 1.9.1, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, tiene entre sus funciones, organizar la ejecución de los servicios de mantenimiento especializado a los edificios, instalaciones y equipo de las Unidades Administrativas del CONALEP

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en el Manual General del CONALEP en el punto N° 19.11, uno de los objetivos de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento es, organizar la ejecución de los servicios de mantenimiento especializado a los edificios, instalaciones y equipo de las Unidades Administrativas del CONALEP.

2-REFERENCIA PROGRAMÁTICA

La presente actividad está contemplada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y en el Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio fiscal 2021.

3-ANTECEDENTES

Los purificadores de agua son equipos que se consideran indispensables para suministro de agua potable con calidad para el consumo del personal de Oficinas Nacionales; siendo necesario proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichos purificadores de agua, así como sustitución de los filtros de estos y los generales, con ello los equipos recuperarían su capacidad de purificación, operación y de servicios, y con la sustitución de los filtros generales instalados en los cuartos de operación y distribución de agua para consumo humano, se inicia el procedimiento de purificación del agua.

4- OBJETIVO

Uno de los objetivos del CONALEP, es proporcionar los "Servicios de Preventivo y Correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales" de forma oportuna y eficiente, evitando alguna enfermedad gastrointestinal en los usuarios de los equipos ubicados en las instalaciones de Oficinas Nacionales del CONALEP.

5- BENEFICIOS

Contar con la calidad y potabilidad en el suministro y consumo de agua, del personal que opera en las instalaciones de Oficinas Nacionales, así como contar con equipos en óptimas condiciones de operación, seguridad, salud y eficiencia.

Calle 16 de septiembre N° 147 norte Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52140, Metepec, Estado de México
Tel: (55) 54803700 www.jol.mx/conalep



[Handwritten signature]

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los equipos despachadores de agua requieren el servicio de mantenimiento, así como la sustitución de sus filtros, además de los filtros generales instalados en Oficinas Nacionales del CONALEP, para proporcionar agua potable con la calidad necesaria para consumo del usuario de manera ininterrumpida, así mismo y como consecuencia de algunas impurezas que contiene el agua suministrada por el Organismo Operador, crean un grado de dificultad en los resultados de operación, por lo que es necesario dar mantenimiento periódico.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La descripción técnica del mantenimiento preventivo y correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales, se encuentra detallada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO

- Curriculum Vitae de la empresa en la que demuestre 1 año de experiencia mínima en el ramo.
- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membreteado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder realizar el servicio en tiempo y forma.
- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membreteado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de seguridad y vigilancia del CONALEP.
- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membreteado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que deslinda al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de su empresa.
- Carta de garantía por un periodo de 6 meses, por posibles vicios ocultos a partir de su puesta en operación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El área de Mantenimiento adscripta a la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, verificará que el participante cumpla en su propuesta al 100% con lo solicitado en el Anexo 1 con las "Especificaciones Técnicas".
- Se verificará que las propuestas sean por servicio, siendo factible que los ofertantes coticen por partida, siempre que seán cotizados los conceptos de cada uno.
- Se realizará por evaluación binaria de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la ley y artículo 51 de su reglamento. En apego al Artículo 36, segundo párrafo que a la letra dice: Utilización del criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

10. NORMAS

No aplica.

11. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El proveedor adjudicado deberá entregar:

- Reporte con fotografías y descripción del servicio realizado en 2 cuartos de máquinas y 13 despachadores de agua, adicional de la muestra que va a laboratorio, con un mínimo de 5 fotografías por partida y un máximo a consideración del proveedor (impreso a color y en memoria USB).





- Pruebas de laboratorio del análisis del agua en dos dispensadores. (Los resultados podrán ser entregados posteriores a la fecha de liberación del servicio)

Los productos serán entregados en original en el departamento de mantenimiento adscripto a la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

12. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO Y DE RECIBIR LOS PRODUCTOS:

La Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, a través del área de Mantenimiento, ambas adscritas a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de supervisar que el servicio que proporcione el proveedor adjudicado, se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP.

13. PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

La fecha de ejecución del servicio se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

No. de partida	Descripción del Servicio	Fecha de Ejecución
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales	Los trabajos se realizarán en una sola etapa, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

14. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

15. PRESUPUESTO AUTORIZADO

El presupuesto autorizado para llevar a cabo la contratación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales, es por un importe de \$ 70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, lo cual se acredita con la requisición de compra número 00000017/00571, bajo la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo". (Se anexa original de la requisición de compra en mención).

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados, a entera satisfacción de CONALEP de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

17. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en su artículo 26 Fracción 1 y «2 de su reglamento que a la letra dice:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señala, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

II. Adjudicación directa

Artículo 42. Los dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas



X

o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

18. PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INAI

La existencia de esta información debe clasificarse como pública.

ATENTAMENTE

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

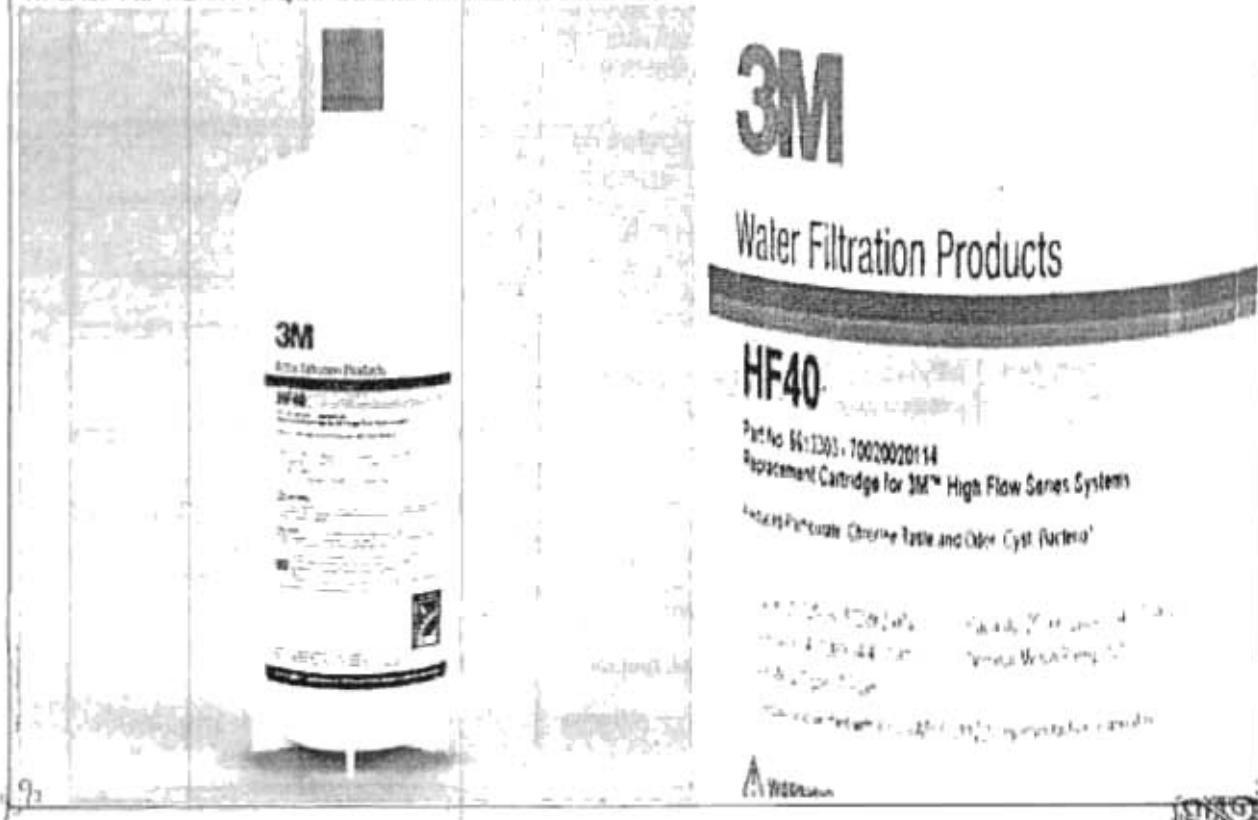
ETAPA ÚNICA: Tiempo de ejecución 15 días naturales

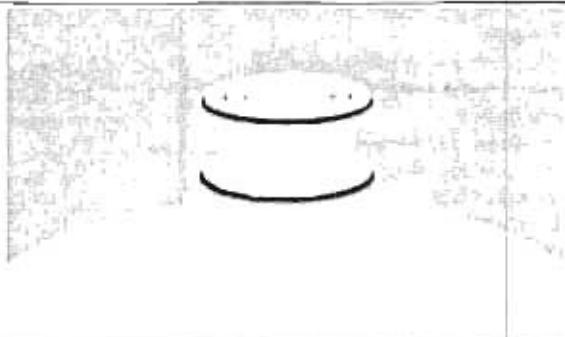
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
A) Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 1)	Suministro e instalación de 6 filtros de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean 3M o similar en calidad y durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", en cuarto de máquinas 1 (Estacionamiento de Directores)	\$	\$
B) Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 2)	Suministro e instalación de 4 filtros de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean 3M o similar en calidad, durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", en cuartos de máquinas 2 (baños deportivos)	\$	\$
1.- Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	Suministro e instalación de filtro de multiproceso con pre-filtración a 5 micras, membrana grado farmacéutico para retención de microorganismos (Bacterias y quistes encapsulados) y carbón activado en block para eliminación de cloro, olores y sabores. Modelo BEVI40/HF40 marca 3M o similar en calidad, duración y funcionamiento.	\$	\$
2.- Dirección de Administración Financiera		\$	\$
3.- Dirección de Personal		\$	\$
4.- Direcciones de Vinculación Social y Servicios Educativos		\$	\$
5.- Dirección de Formación Académica		\$	\$
6.- Órgano Interno de Control en el CONALEP	Incluye: <ul style="list-style-type: none">❖ Retiro de filtro existente, limpieza y desinfección de depósitos de agua fría, caliente y canalizaciones internas.❖ Instalación de dispositivo filtrante.❖ Instalación de cabezal, fijación en dispensador.❖ Cambio de válvulas con sistema de auto cierre de agua fría y caliente.	\$	\$
7.- Secretaría Académica y Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos		\$	\$

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Revisión y mantenimiento a flotador. ❖ Revisión y mantenimiento a compresor hermético de alta eficiencia. ❖ Revisión y mantenimiento a termostato ajustable del control de agua fría. ❖ Suministro de refrigerante, gas HFC 134a. ❖ Revisión y mantenimiento de los termostatos primario y secundario para el suministro de agua caliente. ❖ Pruebas de funcionamiento, garantizando el despacho de agua caliente y agua fría. ❖ Análisis del agua en dos dispensadores, que señalará el área de mantenimiento. 		
		SUBTOTAL	\$
		IVA	\$
		TOTAL	\$

TIPO DE FILTRO EN 7 EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA

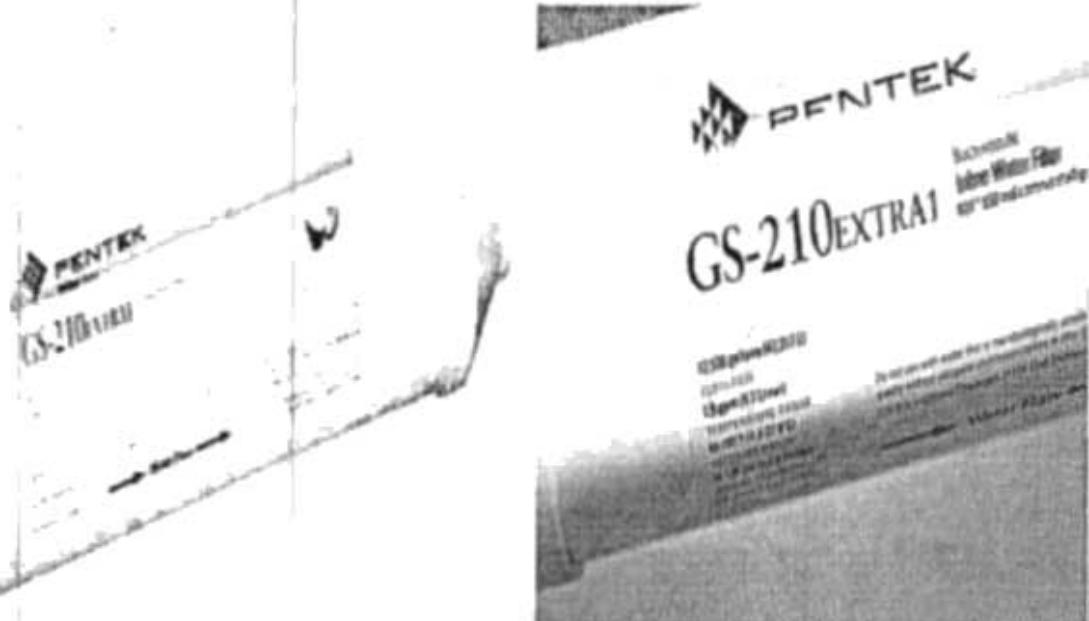


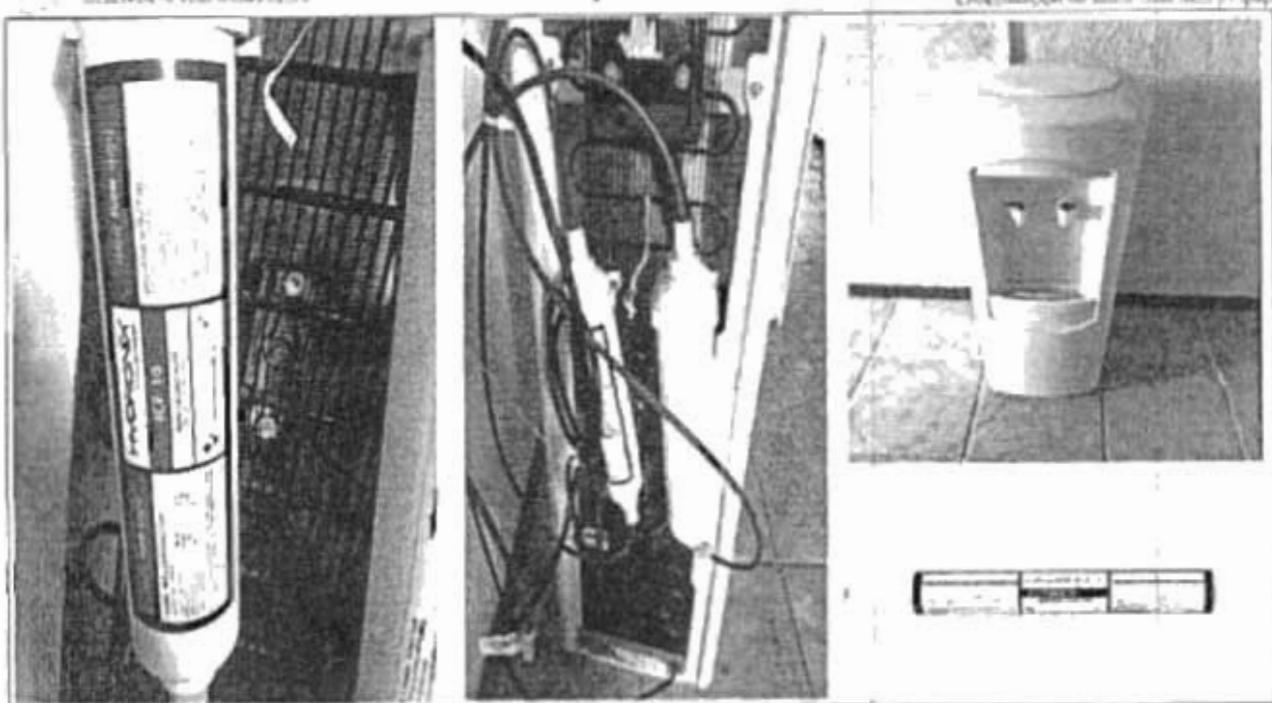


UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
8.- Edificio "F" Servicios Generales	Suministro e Instalación de filtro Pentek GS-210-B-1/4 "FPT de 20 micras nominales, Parte 255507-43, GS-210-B-1/4 "FPT. Filtro de 20 micras nominales, Dimensiones: 2 1/2 "x 11", Capacidad de volumen: 0.61 pies cúbicos, Tasa de presión: 125 psi (8.62 bar), KDF / gac (carbono de coco activado granular), Bacterias estáticas, 1 micron, Carbono de coco, 47000ltrs.	\$	\$
9.- Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Colegios Estatales	Suministro e instalación de filtro Hydronix ICF-10 de ósmosis inversa Post Pulido, Nevera y hielo Filtro de agua de coco en línea GAC, 2000 Gal, Puertos NPT de 1/4 ", Vida útil de 2,000 galones (o un año), Reducción efectiva de cloro, sabor y olor, Hecho con carbono de cáscara de coco certificado por NSF, Para sistemas de RO post / polaco, nevera, hielo o cualquier aplicación de punto de uso.	\$	\$
10.- Secretaría de Planeación y Dirección de Modernización Administrativa	Incluye:	\$	\$
11.- Dirección de Diseño Curricular y Servicios Tecnológicos y Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Retiro de filtros existentes, limpieza y desinfección de depósitos de agua fría, caliente y canalizaciones internas. ❖ Instalación de dispositivos filtrantes. ❖ Instalación de cabezal, fijación en dispensador ❖ Cambio de válvulas con sistema de auto cierre de agua fría y caliente. 	\$	\$
12.- Unidad de Estudio e Intercambio Académico		\$	\$
13.- Dirección General y Secretaría General		\$	\$

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Revisión y mantenimiento a flotador ❖ Revisión y mantenimiento a compresor hermético de alta eficiencia. ❖ Revisión y mantenimiento a termostato ajustable del control de agua fría. ❖ Suministro de refrigerante, gas HFC 134a. ❖ Revisión y mantenimiento de los termostatos primario y secundario para el suministro de agua caliente ❖ Pruebas de funcionamiento, garantizando el despacho de agua caliente y agua fría. 		
		SUBTOTAL	\$
		IVA	\$
		TOTAL	\$

TIPO DE FILTROS EN 6 EQUIPOS DISTRIBUIDORES DE AGUA





Para la realización del mantenimiento a los sistemas de filtros y despachadores de agua, el proveedor adjudicado deberá suministrar dentro del costo del mantenimiento lo siguiente:

Pruebas de laboratorio para el análisis del agua, Filtros de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean de 3M BEVI40, filtro Pentek GS-210-B-1/4 FPT, filtro Hydronix ICF-10, válvulas de paso pvc, válvulas con sistema de auto cierre, gas HFC 134a, manguera, flotadores, termostatos, etc.

En el supuesto de que al término de dicho mantenimiento se detectaran fallas o daños, la empresa adjudicada deberán reportarlo en su dictamen técnico, adicionando al mismo la propuesta técnica económica para la corrección de dicha fallas o daños que presenten los equipos y dejar el equipo operando al 100%.

En caso de término de vida del dispensador, se considera el cambio del mismo por un equipo nuevo y similar en calidad, durabilidad y condiciones de operación, que se ajuste al costo del mantenimiento del equipo dañado.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

1. Retiro del material, basura y productos debido al mantenimiento.
2. Limpieza en áreas periféricas.
3. Personal capacitado: El licitante deberá contar con la plantilla del personal que convenga para la prestación del servicio, el cual deberá estar debidamente capacitado.
4. Experiencia del licitante: El licitante deberá contar con experiencia en servicios similares al objeto de la presente contratación, y se acreditará presentando currículum de la empresa.
5. Relación laboral: El personal con que se prestará el servicio no tendrá relación laboral con la dependencia y sus organismos.

X